



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 75/2016

VISTO:

La Actuación Interna N° 21445/12 del registro de esta Fiscalía General;

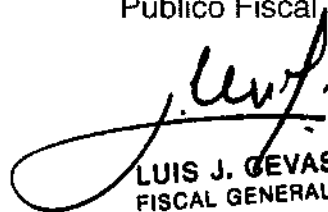
Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, por Resolución FG N° 545/12, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 10/12 por urgencia y exclusividad, tendiente a lograr la contratación del servicio alternativo de comunicaciones mediante un sistema troncalizado (trunking) con radio de dos vías e interconexión telefónica y la provisión de equipos capaces de operar el servicio mencionado para uso de este Ministerio

Público Fiscal,


LUIS J. GEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, dicha contratación directa fue prorrogada por doce (12) meses, a partir de la fecha de su vencimiento, por conducto de la Resolución FG N° 75/15.

Que, en ese entendimiento, al día de la fecha se encuentra pendiente de pago a la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. una suma correspondiente a la reposición de aquellos equipos que se han averiado o extraviado, con motivo de su utilización por agentes de este Ministerio Público Fiscal, así como respecto al uso del servicio de marras, en el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2012 a octubre de 2015.

Que, en este sentido, conforme surge de los actuados, el Departamento de Servicios Móviles, dependiente de la Oficina de Infraestructura, prestó su conformidad a los servicios prestados por la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L., así como a las reposiciones efectuadas, por lo que corresponde aprobar las medidas tendientes a fin de garantizar el pago de la factura N° 0149-00061394 emitida por la firma citada.

Que, han tomado intervención los Departamentos de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Contabilidad.

Que, por lo expuesto, corresponde reconocer el servicio prestado y aprobar el gasto total por la suma de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 51.535,34), en concepto de legítimo abono, a la firma Nextel Communications Argentina S.R.L., por el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2012 a octubre de 2015.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

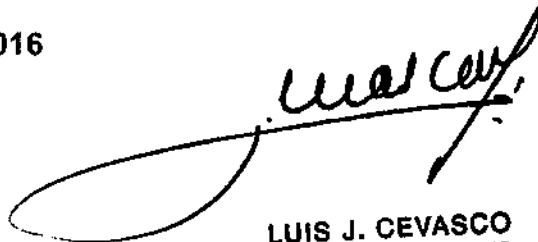
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el servicio de reposición de aquellos equipos que se han averiado o extraviado, con motivo de su utilización por agentes de este Ministerio Público Fiscal, así como respecto al uso del servicio prestado por la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-67877531-9) en el periodo comprendido entre los meses de diciembre del año 2012 a octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 51.535,34), en concepto de legítimo abono, para cancelar la factura N° 0149-00061394 presentada por la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la firma Nextel Communications Argentina S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Infraestructura y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 75 /2016



**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

